



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

ERM/JEC/medv

DECRETO

Nº 1.173

=====

LA REINA, Mayo 28 de 2014

VISTOS: El Memorándum Nº 418, de fecha 30 de Abril de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la dictación del decreto alcaldicio correspondiente, para la instalación de la Feria denominada "Bazar Fusión Chile" en la Plaza Chile-Perú, a cargo del Productor don Sergio Opazo Pérez; el conforme del señor Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 2.271, de fecha 11 de Diciembre de 2012, sobre delegación de firma del señor Alcalde; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

:

=====

1. AUTORIZASE la ocupación de la Plaza Chile-Perú, por parte de **BAZAR FUSION CHILE**, representado por don Sergio Opazo Pérez, Comunicador Escénico/Productor, para realizar una Feria denominada "Bazar Fusión Chile", de acuerdo a la nómina de expositores participantes a dicho bazar, que se adjunta al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo, con el siguiente calendario:

- 24 – 25 de Mayo
- 21 – 22 de Junio
- 19 – 20 de Julio
- 23 – 24 de Agosto
- 13 – 14 de Septiembre
- 4 – 5 de Octubre
- 8 – 9 de Noviembre
- 13 – 14 de Diciembre

2. Cada uno de los interesados deberá cancelar por concepto de ejercicio transitorio de actividad lucrativa la cantidad de 0,10 UTM, por mes o fracción de mes y; por concepto de ocupación de bien nacional de uso público, por mes o fracción de mes, por metro cuadrado ocupado o fracción la cantidad de 0,10 UTM, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos duodécimo Nº 4 y décimo tercero Nº 4, respectivamente, de la Ordenanza de la Comuna de La Reina, sobre Derechos, Concesiones y Permisos.

3. El señor Sergio Opazo Pérez, Comunicador Escénico/Productor de Bazar Fusión Chile, deberá entregar una copia del presente Decreto Alcaldicio, en la 16ª Comisaría de Carabineros La Reina, como constancia de esta actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

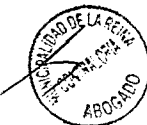
POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO RIVEROS MIRANDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


ABOGADO